RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y CONSULTORÍA DE PRESENCIA EN INTERNET DEL SERVICIO DE "CONSUMO RESPONDE" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO" (CONTR_2021_3990).

Visto el expediente de contratación del Servicio citado, iniciado por Resolución de la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 13 de enero de 2021, y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El contrato fue adjudicado, por procedimiento abierto, a la licitadora AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A., con N.I.F. nº A14702831, por un importe de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (96.823,45 euros)** IVA incluido, firmándose el correspondiente contrato con fecha de 3 de junio de 2022, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, extendiéndose su vigencia hasta el día 2 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Que con fecha 20 de febrero de 2023, se emite memoria justificativa por parte del Servicio de Educación de las Personas Consumidoras, mediante la que se solicita una prórroga del referido contrato por un período de doce (12) meses.

TERCERO.- Con fecha 22 de marzo de 2023, se acuerda el inicio de expediente administrativo para la prórroga por la Secretaria General Técnica y, de conformiad con lo dispuesto en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comunica al contratista, a través de SIREC- Portal de licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la prórroga propuesta.

CUARTO.- Con fecha 14 de abril de 2023 se fiscaliza de conformidad por la intervención delegada de la Consejería de Salud y Consumo el expediente contable correspondiente, siendo autorizado por la Secretaría General Técnica con fecha 17 abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado 3 de su Anexo I, dispone la posibilidad de prórroga del contrato, a la finalización del mismo, de hasta treinta y seis (36) meses añadidos al plazo inicial, que habrá de acordarse por el órgano de contratación y que será obligatoria para el contratista, siempre que se preavise con al menos dos meses de antelación a la finalización de dicho contrato.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, y en uso de las competencias conferidas

DISPONE

PRIMERO.- Prorrogar, manteniendo inalteradas el resto de sus características, el contrato de **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y CONSULTORÍA DE PRESENCIA EN INTERNET DEL SERVICIO DE "CONSUMO RESPONDE" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO" (CONTR_2021_3990),** para el período comprendido entre el día 3 de junio de 2023 y el 2 de junio de 2024, doce (12) meses, y por un importe de OCHENTA MIL DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.019,38 €), cantidad a la que le corresponde un importe de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (16.804,07 €) en concepto de IVA, ascendiento el importe total del contrato a **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (96.823,45 euros)** IVA incluido**,** con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE EN €	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2023	48.411,72	1300010000 G/44H/60905/00 01
2024	48.411,73	1300010000 G/44H/60905/00 01

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista, haciéndole saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contratuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgando de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguiente de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.